CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TALENTO COMERCIALIZADORA S A
Nit: 830048811 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00889670
Fecha de matrícula:	1 de septiembre de 1998
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 32 A No. 19-22
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	talentocia@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	5607707
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 32 A No. 19-22
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	talentocia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	5607707
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002130 del 24 de agosto de 1998 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 1998, con el No. 00647397 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TALENTO COMERCIALIZADORA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2081 de la Notaría 76 de Bogotá D.C., del 07 de julio de 2009, inscrita el 04 de agosto de 2009 bajo el número 01317502 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 2081 del 7 de julio de 2009 de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2009, con el No. 01317502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TALENTO COMERCIALIZADORA LIMITADA a TALENTO COMERCIALIZADORA S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de julio de 2029.

OBJETO SOCIAL

Compraventa, comercialización, edición, elaboración, promoción, distribución, exportación, importación de material didáctico pedagógico como textos, disket folletos, laminas cd rom, video y todos los elementos usados en la enseñanza a todo nivel y autorizados por el estado, iguales actos podrá ejecutar con material de carácter científico o cultural a nivel especializado y en general, como equipos y elementos de física, química, biología, audiovisuales, reactivos, microscopios, proyectores, instrumentos musicales, papelería y útiles de escritorio, computadoras, impresoras, juguetería, muebles de oficinas y demás elementos orientados a la educación escolar. Compraventa, mantenimiento, dotación y comercialización de elementos de aseo, cafetería, productos propios de la construcción, elementos de ferretería en general, elementos deportivos, equipos médicos y todo lo referente a la salud, dotación y vestuario, electrodomésticos, dotación para restaurantes escolares y en general equipos electros y electrónicos, desarrollo de software, servicio soporte técnico en general en el área de sistemas, compraventa de repuestos de automotores y dotación de estos tales como llantas y accesorios. Igualmente podrá prestar servicios de impresión, servicio de publicidad, como también la dotación e instalación de circuito cerrado de televisión, con sus correspondientes accesorios y todo lo relacionado con la gama de la seguridad residencial, industrial e institucional. E igual todo lo relacionado con abarrotes en general y servicio de archivística. -compraventas de productos textiles, prendas de vestir, calzado, productos confeccionados para uso doméstico, artículos y equipos de uso doméstico, cocinas integrales, divisiones modulares, equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortesicos y protésicos. Compraventa de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y pinturas. Compraventa de materias primas, productos agrícolas y pecuarios. Prestación de servicios relacionados con las telecomunicaciones. Compraventa de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, realice actividades propias de compraventa de vehículos y automotores, motocicletas, partes, piezas y accesorios para los mismos, compraventa de insumos para impresión y toda clase de elementos publicitarios. La prestación de servicios de consultoría, interventoría, ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería, elaboración de proyectos de arquitectura e ingeniería, elaboración de proyectos relacionados con la planificación urbana, suministro y venta de materiales e insumos, equipo, maquinaria, software, hadware para la construcción. Realizar estudios catastrales, avalúos, compras, ventas y administración de bienes raíces. Construir presas, diques, muelles, sistema de irrigación y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas. Construir: Acueductos, en general, obras de captación, redes de conducción y distribución de aguas potables; estaciones de bombeo; instalación y mantenimiento de micro medición; plantas de tratamiento para agua potable; túneles de almacenamiento, redes de conducción de aguas servidas y residuales, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de aguas residuales, lagunas de estabilización, tanques de almacenamiento, construcción y reparación de toda clase de elementos relacionados con el transporte de materiales por medio de ductos, tales como acueductos, alcantarillados, oleoductos, sistemas, gasoductos, sistemas poliductos, realizar control de erosión recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetación o cobertura vegetal, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de basuras, pozos sépticos, explotación de recursos naturales. Construir: Centrales telefónicas, instalar y suministrar redes de fibra óptica o satelitales. Ejecutar: Edificaciones y obras de urbanismos, remodelaciones, efectuar conservación y mantenimiento de obras, restauración y conservación de muebles (sic) e inmuebles considerados como patrimonio arquitectónico, construir o mantener parques, diseño construcción y comercialización de parques, ejecutar estructuras de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, cualquier tipo de estructuras, instalaciones y dotaciones interiores para edificios y construcciones en general. Construcción y montaje de hidroeléctricas, termoeléctricas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas, puentes grúas, construcción de líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución eléctricas, redes subterráneas, construcción de redes de alumbrado público, montajes de tuberías de presión. Construcción y montaje de unidades de proceso, frigoríficos, siderúrgicas, zonas francas, industrias de alimentos, industrias de papeles, mataderos, astilleros, bodegas, instalaciones deportivas y de recreación, estadios, coliseos, espacios público, andenes, sardineles, hospitalarias y de la salud, educativas, habitacionales, plazas, líneas férreas. Explorar o explotar la minería, construir ductos para transporte de hidrocarburos, estructuras marítimas, plataformas y mono boyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques metálicos, estaciones de recolección y/o bombeo. Administración de vías, concesión de vías, vías de comunicación en superficie, construcción dotación y mantenimiento de carreteras, construcción y mantenimiento de vías urbanas y rulares, terminales de transporte, construcción de parqueaderos, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización. Instalación de: Sistemas de seguridad industrial, sistemas contra incendio, cercas eléctricas de seguridad, instalaciones de gas. Adecuación de predios movimiento de tierras, explanaciones. Igualmente podrá fabricar y suministrar al contratante o a otras personas cualquiera de los materiales, mercancías, equipos, maquinaria, motores o elementos o montaje de los trabajos enumerados precedentemente, comprar, vender, importar o exportar esas mismas mercancías, equipos, maquinas, motores, elementos y materiales. Representar dentro del territorio nacional a empresas extranjeras para la importación del exterior de maquinaria, tecnología, software o de productos enumerados precedentemente para trabajo relacionado con el objeto social de la empresa o para la transformación, comercialización y distribución en el país. Financiar con materiales propios o ajenos la ejecución de los trabajos anteriormente enumerados en la fabricación, compra, venta, importación de las mercaderías, equipos, maquinas, motores, elementos y materiales

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

necesarios a los mismos para la cabal realización de su objeto. Producción de mezclas asfálticas o de otra clase, o de materiales para la construcción para emplearlos en sus obras o para venderlos a terceros. Financiar y ejecutar proyectos de urbanizaciones y parcelaciones incluyendo vivienda de interés social. Exploración y explotación de toda clase de minas recursos naturales no renovables y renovables referidas con el aprovechamiento integral de tales recursos en cualquiera de las fases como transporte, refinación, manufactura, transformación, beneficio y comercialización de los mencionados recursos etc., pudiéndolas desarrollar en sus ramas técnicas, económicas, jurídicas, industriales y comerciales. Realizar todas las demás actividades complementarias, adicionales o relacionadas con dicho objeto. La compañía podrá dedicarse a la actividad comercial de la finca raíz en lo relacionado con: Elaboración de reglamentos de propiedad horizontal, con facultad expresa para dedicarse también a la construcción de edificios para su venta por el sistema o régimen de propiedad horizontal con forme a las normas y la ley, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con ellos. La compañía también podrá participar en licitaciones públicas y privadas contratar y subcontratar para el buen desempeño de las funciones en desarrollo de su objeto social sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos la sociedad podrá ejecutar todo los actos técnicos, comerciales, financieros o administrativos, igualmente podrá gravar, administrar, explotar, intervenir como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo o dando las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios o personal a su servicio, igualmente podrá adquirir, enajenar, comprar, vender, gravar, administrar, girar, protestar, pagar o cancelar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de créditos, explotar, explorar , dar a tomar en arrendamiento o a cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales, darlos en prenda o hipoteca; celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, giros, etc. ; protestar, pagar o cancelar instrumentos negociables o cualquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, la consecución de registros de marca, patentes y privilegios y su cesión a cualquier título, de intereses, participaciones o acciones directas o indirectamente con su objeto. La representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sea civiles, industriales, comerciales o financieros que sea convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue tal como queda determinado, incluso actividades de importación y/o exportación, la construcción de edificaciones para instalar las dependencia de la empresa y la adquisición , enajenación y gravamen en cualquier forma, de materiales, materias primas, equipos y todos aquellos elementos que fueren necesarios al desarrollo del objeto social. Para el desarrollo de dicho objeto y cuando se relacionen directamente con el mismo la sociedad podrá: Formar parte de otras sociedades o accesorias a ellas, o absorber tal clase de empresas, transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables componedores en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, a

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

los socios, a los administradores demás funcionarios y trabajadores de la sociedad, celebrar o ejecutar, en general, todos los actos preparatorios complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo del objeto social. Para llevar a cabo el objeto social de la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: A- Adquirir, enajenar, importar o exportar, gravar, administrar, hipotecar, permutar por cuenta propia o ajena todo tipo de bienes muebles e inmuebles. B- Adquirir al cualquier título, concesiones, patentes, privilegios, marcas de fábrica o industria y comercio, enajenarlos. C- Tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. D- Demoler construcciones o levantarlas, por cuenta propia o por cuenta de terceros con destino de la sociedad. E- Actuar como agente comercial o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen objetos sociales iguales o similares, distribuir, comercializar sus productos siempre y cuando se relacionen con el objeto social de la sociedad. F- Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora como garante de toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello. G- Nombrar, vender, suscribir, permutar acciones de capital o grabarlos, formar parte de otras sociedades, incorporarse o fusionarse con ellos si tiene relación directa con el objeto principal, para el que la sociedad se ha constituido. H- Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales. I- Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito tales como girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de instrumentos comerciales o títulos valores o de crédito y demás acciones jurídicas relacionados con estos, sean de carácter civil o comercial. J- Transformarse en otro tipo de sociedad con objetos sociales iguales o similares. K- Transigir, desistir, o apelar a decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga intereses frente a terceros a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores. L- Abrir cuentas corrientes de ahorro, y efectuar los depósitos en bancos o corporaciones y demás establecimientos financieros similares existentes en el país. M-Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y en general, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. N- En general celebrar toda clase de actos, operaciones contratos o actividades, licitas que tengan relación directa o indirecta con el objeto de la sociedad tanto en entidades privadas como oficiales. víveres en general y abarrotes, productos del reino vegetal del reino animal y mineral y productos alimenticios, bebidas liquidas, alcohólicas. El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca. El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas. El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios. El comercio al por mayores aumentos procesados para animales domésticos. Dotaciones para seguridad industrial, calzado, vestuario, ropa deportiva, productos textiles y sintéticos, cuero, caucho, etc. Elementos de protección personal, seguridad industrial, salud ocupacional y/o salud y seguridad en el trabajo equipos y suministros y reactivos médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos, veterinarios, vestuario hospitalario. El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos. El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas). El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales. El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico. El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.). El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta). El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios ce contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio). El comercio al por mayor de insumos veterinarios drogas veterinarias y artículos para uso veterinario. Organización y realización de todo tipo de eventos. Servicio de recreación y deporte, organización y ejecución de eventos recreo-deportivos para toda tipo de población como: niños, adolescentes, adultos y adulto mayor, personas con limitación a nivel nacional. Gestionar la iniciación deportiva den todas sus manifestaciones; como canal de mediación a favor de la cultura deportiva de las poblaciones escolares y comunidades vulnerables a través de la realización de sustentaciones metodológicas, clases, talleres, eventos, aprovechando la infraestructura física, humana y metodológica existente. Venta y alquiler de sonido, audio e iluminación profesional, instrumentos musicales y accesorios; trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos el comercio al por mayor de: - granos y semillas, frutos oleaginosos, aceite crudo de palma, flores, plantas y sus partes. - tabaco en bruto, café pergamino (incluida la pasilla de producción), café trillado. - animales vivos, concentrados para animales productivos, pieles en bruto, cueros. - materiales, desperdicios, residuos y subproductos agropecuarios que se utilizan para producir alimentos para animales. Suministros eléctricos. Equipo / instrumental para laboratorio. Promover eventos y/o actividades de tipo cultural, recreativo, deportivo pedagógico, lúdico, que permitan la interacción entre la población y las temáticas ambientales y socioculturales que se desenvuelven en el interior de las comunidades. Elaborar, desarrollar y divulgar los proyectos enfocados al desarrollo de las temáticas ambientales, de saneamiento básico, deportivas, uso y aprovechamiento del tiempo libre, sociales, políticas y culturales, así como la edición, publicación y difusión de libros, revistas, afiches, folletos y todo tipo de material impreso. Además la elaboración de material audiovisual relacionado con los mismos. El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general. El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil. El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices. El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros. El comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad. El comercio al por mayor de productos textiles para tapicería. El comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica. El comercio al por mayor

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de polisombras. El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros. El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel. El comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado. El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros. El comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser. El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc. El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales como cubiertos, vajillas, equipos y artículos dé iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares. El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta. El comercio al por mayor de videocámaras digitales. amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros. El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones. El comercio al por mayor de discos, cintas, cd, dvd, blu-ray disc, memorias micro sd, usb y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados. El comercio al por mayor de consolas para video juegos. El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p. El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos. El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares. lupas). juegos, juguetes, artículos de piñatería. el comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia. trofeos y medallas, paraguas. instrumentos musicales, entre otros. El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar). El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares. El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables. El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros. El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (a, aa, aaa). El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos. El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados. El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores. el comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (cd, dvd, disco

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. para uso exclusivo de las entidades del Estado

blue-ray, memorias micro sd, usb) vírgenes. el comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones. el comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios. sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, maquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas. el comercio al por mayor de segadoras de césped, motosierras de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios. El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios. el comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria. el comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios. el comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial. El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos. El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales. el comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador. el comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la. minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control. el comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador. El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios. El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores). El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios. el comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada. el comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera. el comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla. El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes). El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria. El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.). El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua. el comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. el comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios. grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano. suministro de elementos e insumos agrícolas, suministro de elementos e insumos agropecuarios, el comercio al por mayor de abonos, plaguicidas, fungicidas, herbicidas, insectividas y otros productos químicos de uso agropecuario y el hogar, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos. Extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes. El

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros. El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granel y piedras preciosas. el comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.). El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general. El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales. el comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente. El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico, estos eventos pueden ser: banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). - la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - la operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las fuerzas armadas. las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte. la elaboración de platos a base de carne o de pollo. elaboración de platos a base de pescado, incluido pescado con papas fritas. la elaboración de platos a base de legumbres y hortalizas. la elaboración de estofados o guisados enlatados y comidas empacadas al vacío. la elaboración de platos a base de alcuzcuz. la elaboración de pizza congelada o conservada de otra manera. la elaboración de tamales y productos similares congelados o enlatados. la elaboración de cerdo relleno (lechona) enlatado o congelado. las actividades de los productores o promotores de eventos deportivos, con o sin instalaciones. las actividades por cuenta propia de deportistas y atletas, árbitros, jueces, cronometradores, e instructores, entre otros. Las actividades de ligas deportivas y órganos reguladores. Las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos. El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación). Incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. la creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: -creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo: mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

- distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: -promoción de productos. - comercialización en puntos de venta. - publicidad directa vía correo. - consultoría en comercialización. construcción de obras de ingeniería civil la construcción, conservación y reparación de: -instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques el dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire ubre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - obras de aislamiento contra el agua y la humedad. Deshumidificación de edificios. - profundización de pozos. - levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - curvado de acero. -colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - construcción de techos para edificios residenciales. -instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - construcción de chimeneas y hornos industriales. - trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. las obras subterráneas. la construcción de piscinas. La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios. el alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores. La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia. La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión. como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - las relaciones públicas y comunicaciones. - las actividades de lobby. - el diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -la prestación de asesoramiento ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa. Las zonas francas: es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos, esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a cuentes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. Las actividades de traducción e interpretación. las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz. Las actividades de intermediación en materia de patentes gestión de la compra y venta de patentes). las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, la auditoria de efectos e información sobre fletes. las actividades de pronóstico meteorológico. la consultoría de seguridad. la consultoría de agronomía. la consultoría ambiental. otros tipos de consultoría técnica. las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión. las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales la prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección. de cartografía y servicios similares y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores. productores. el diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de: gestión de proyectos relacionadas con la construcción. la elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, los estudios geofísicos. geológicos y sismográficos. los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos. estudios de. subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y aire acondicionado, incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación. la instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - equipo de fontanería y sanitario. - equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. - instalaciones de gas. - tuberías de vapor. - sistemas de aspersores contra incendios. - sistemas de riego por aspersión para el césped la instalación de conductos. organización de convenciones y eventos comerciales. prestar servicios de apoyo logístico como transporte de carga y pasajeros; catering, aumentos y bebidas; alojamiento y eventos, servicio de transporte de pasajeros, logística de eventos. la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como: exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. las actividades de los diseñadores de moda, entre las cuales se encuentra: el diseño de telas, prendas de vestir (incluso vestuario inteligente y alta costura), calzado, joyas, y otros artículos personales, alojamiento suministro de comida preparada. las presentaciones en vivo, conciertos, ópera, danza y otras representaciones escénicas; as! como la operación de salas de conciertos, teatro, actividades de espectáculos musicales en vivo y otras instalaciones similares. la operación de instalaciones (interiores y exteriores) para eventos deportivos como estadios, coliseos, boleras, gestión de instalaciones deportiva y otros. servicio de recreación y deporte., organización y realización de todo

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

tipo de eventos, instrumentos musicales y accesorios; trajes típicos y todo lo relacionado con el arte y cultura. promover eventos y/o actividades de tipo cultural, recreativo, deportivo pedagógico, lúdico, que permitan la interacción entre población y las temáticas ambientales y socioculturales. Actividad transporte, todas las operaciones de transporte de carga por carretera, los servicios de transporte de desperdicios y materiales de desecho, sin incluir el proceso de acopio ni eliminación, el alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor, el transporte de gas comprimido, actividades de mantenimiento, maquinaria y relacionadasmantenimiento de maquinaria, equipos industriales suministro de lubricantes, piezas industriales. partes suministro de llantas, repuestos y similares mantenimiento y adecuación de parques biosaludables e infantiles componentes y accesorios de maquinaria industrial, elementos de robótica y su mantenimiento, maquinaria especializada, diseño de laboratorios especializados como su dotación, mantenimiento suministro de centro de torno. troqueles. máquinas de prototipados y similares actividades para consultoría realizar la consultoría, auditoria y/o interventoría integral (administrativa, financiera jurídica y técnica) de toda clase de proyecto, programa planes. capacitación.,) planificar (sic). proyectar, construir, interventoría (sic) o asesorar toda clase de trabajos relacionados con la arquitectura o ingeniería, planeación. organización, desarrollo, ejecución y sistematización de la actividad de ingeniería (sic), la arquitectura, la minería, le ecología y la geología en todas sus especializaciones y primordialmente en las áreas de estudio, diseño. consultoría, asesoría, interventoría, urbanismo, investigación (sic) y desarrollo. ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería, elaboración de proyectos de arquitectura e ingeniería, elaboración de proyectos relacionados con la planificación urbana adelantar programas de educación informal y sensibilización ambiental en instituciones educativas del territorio colombiano, al igual que en organizaciones formales e informales. a) desarrollar programas de capacitación no formal y talleres que contribuyan al objeto principal, en el territorio colombiano dirigidas a organizaciones comunitarias, interventoría proyectos de obra, infraestructura física, vial y similares. consultarías integrales, enfocados hacia las áreas de: prestación integral de servicios públicos planes, programas y proyecto públicos y privados, proyectos de saneamiento ambiental, política social, ordenamiento territorial, manejo integral de cuencas hidrográficas y educación ambiental, programa de manejo de residuos y realizar todas las actividades conducentes a sensibilizar, capacitar informar asesorar a multiusuarios sobre manejo integral de residuos, sólidos desarrollar asesorías, interventorías, estudios, investigaciones, consultarías, enfocados hacia. las áreas de: formación de escuelas de iniciación deportiva y ligas deportivas, recreación, lúdica. aprovechamiento del tiempo libre en los distritos, municipios, empresas y comunidades organizadas del territorio nacional. adelantar investigaciones sobre las condiciones y factores políticos, administrativos, económicos, sociales, culturales y ambientales y de saneamiento básico que inciden en el desarrollo de las comunidades. elaborar, desarrollar y divulgar los proyectos enfocados al desarrollo de las temáticas ambientales, de saneamiento básico, deportivas, uso y aprovechamiento del tiempo libre. sociales, políticas y culturales, adelantar programas, acciones. talleres, actividades y eventos que involucren el desarrollo, formación y apoyo a niño, niñas, jóvenes adultos desmovilizados y víctimas del conflicto armado promover diferentes tipos de eventos para la libre discusión de las problemáticas ambientales, sociales. políticas y culturales que afectan la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comunidad y estudiar alternativas de solución, fomentar, incubar, invertir, y crear nuevos negocios y empresas que exploten el campo de las tecnologías, el emprendimientopropender por la promoción de la educación. la cultura y la colaboración mutua de carácter social, mediante la celebración de contratos, convenios y cooperación con organismos públicos, privados y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea propender por el desarrollo integral y bienestar social del ser humano en todo su género especialmente la calidad de vida, protección, y derechos fundamentales con programas de salud, recreación, alimentación y manualidades, suministrando apoyo, en las áreas de carácter social promoviendo la divulgación de mecanismos de participación ciudadana que sean soporte de nuevos procesos sociales y demás formas vigentes en el desarrollo social. servicios de consultoría, interventoría, diseño, calculo, servicio manejo y depuración de archivos y supervisión, elaboración de manuales de inventarios, supervisión, compra y venta de materiales de todo tipo, prestación de asesorías en materia de obras civiles, ?inspecciones, interventoría, consultoría en cualquiera de las ramas de la ingeniería civil y arquitectura, servicios; comercialización de mercancías e insumos descritos arriba y productos en general, así como, vehículos o naves propias de esta actividad o distinta a ella. distribución y negociación a cualquier título de productos y maquinaria industrial y equipos técnicos especiales. actividades de obra realizar control de erosión recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetación o cobertura vegetal, rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de basuras, pozos sépticos, explotación de recursos naturales. construir: centrales telefónicas, instalar y suministrar redes de fibra óptica o satelitales. ejecutar: edificaciones y obras de urbanismos, remodelaciones, efectuar conservación y mantenimiento de obras, restauración y conservación de muebles (sic) e inmuebles considerados como patrimonio arquitectónico construir o mantener parques, edificaciones, calles, andenes y similares, diseño construcción comercialización de parques, edificaciones, calles , andenes y similares, ejecutar estructuras de concreto. estructuras metálicas, estructuras de madera, cualquier tipo de estructuras, instalaciones y dotaciones interiores para edificios y construcciones en general. construcción y montaje de hidroeléctricas, termoeléctricas, subestaciones de energía: sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas, puentes grúas construcción de líneas de transmisión y sub transmisión de energía, redes de distribución eléctrica, redes subterráneas, construcción de redes de alumbrado público, montajes de tuberías de presión. construcción y montaje de unidades de proceso, frigoríficos, siderúrgicas, zonas francas, industrias de alimentos, industrias de papeles, mataderos, astilleros, bodegas, instalaciones deportivas y de recreación, estadios, coliseos. espacios público, andenes; sardineles, hospitalarias y de la salud, educativas. habitacionales, plazas, líneas férreas. explorar o explotar la minería, construir ductos para transporte de hidrocarburos, estructuras marítimas, plataformas mono boyas, refinerías y plantas petroquímicas, tanques metálicos, estaciones de recolección y/0 bombeo. administración de vías, concesión de vías, vías de comunicación en superficie, construcción dotación y mantenimiento de carreteras, construcción y mantenimiento de vías urbanas y rulares, terminales de transporte, construcción de parqueaderos, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes, cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas. puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización. instalación de: sistemas de seguridad industrial, sistemas contra incendio, cercas eléctricas de seguridad,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

suministro, instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad, instalaciones de gas. adecuación de predios movimiento de tierras, explanaciones. igualmente podrá fabricar y suministrar al contratante o a otras personas cualquiera de los materiales, mercancías. equipos, maquinaria, motores o elementos o montaje de los trabajos enumerados precedentemente.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $874.783.933,00
No. de acciones : 42.830,00
Valor nominal : $20.424,56

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $874.783.933,00
No. de acciones : 42.830,00
Valor nominal : $20.424,56

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $874.783.933,00
No. de acciones : 42.830,00
Valor nominal : $20.424,56

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un Suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Ser el representante legal de la sociedad para todos los efectos ante entes públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, pudiendo a la vez designar apoderados generales y especiales; igualmente usar la firma o razón social.2.Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y especialmente ser el representante legal. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8. Convocar la junta, directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y relacionados con el mismo, sin límite cuantía, a excepción de comprar, vender o gravar bienes inmuebles cuyos valores excedan de 1.000 salarios mínimos legales mensuales. 11. Constituir apoderados extrajudiciales y judiciales necesarios para la representación y defensa de los intereses de la sociedad. 12.Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 13 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2022 con el No. 02881649 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Miguel Angel Torres Campos	C.C. No. 3224419

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Manuel Jeremias Cortes Cendales	C.C. No. 3224332

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 26 del 17 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 03129394 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Angel Torres Campos	C.C. No. 3224419
Segundo Renglon	Haydee Torres Olaya	C.C. No. 52445891
Tercer Renglon	Manuel Jeremias Cortes Cendales	C.C. No. 3224332

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Primer Renglon	Mateo Condillac Pathfinder	Torres Martinez	C.C. No. 1020828862
Segundo Renglon	German David Rodriguez Rodriguez		C.C. No. 1022341438
Tercer Renglon	Yohan Manuel Cortes Rincon		C.C. No. 79980163

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 08 del 27 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2013 con el No. 01791471 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	NOVA CONSULTORES Y ASESORIAS S A S	N.I.T. No. 900536096 2

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2013 con el No. 01791477 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carlos Walter Guevara Hincapie	C.C. No. 19293178 T.P. No. 38143-T
Revisor Fiscal Suplente	Enrique Jose Navarrete Pulido	C.C. No. 17171418 T.P. No. .

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001785 del 17 de octubre de 2002 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00850024 del 24 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001877 del 21 de junio de 2005 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01002296 del 22 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 22 de mayo de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01058330 del 30 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002133 del 17 de marzo de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01118262 del 22 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0010878 del 10 de octubre de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01249973 del 17 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2935 del 13 de marzo de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01283313 del 18 de marzo de 2009 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

E. P. No. 2081 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01312480 del 14 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2081 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01312482 del 14 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2081 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01312484 del 14 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2081 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01312829 del 15 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2081 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01317502 del 4 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2887 del 11 de septiembre de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01326868 del 15 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4933 del 18 de diciembre de 2010 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01438746 del 22 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3881 del 28 de noviembre de 2011 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01533007 del 6 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1378 del 27 de mayo de 2014 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01843633 del 12 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1726 del 22 de julio de 2016 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02127871 del 1 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 5040 del 8 de noviembre de 2022 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02899171 del 15 de noviembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 4641, 8230

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TALENTO COMERCIALIZADORA S A
Matrícula No.:	02923924
Fecha de matrícula:	23 de febrero de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 2 8 - 51
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el <f_000001800000000> con el No. <r_000001800000000> del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 3.212.000

Nombre:	TALENTO 3
Matrícula No.:	03649578
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 32 N° 17 141
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE73899101 del 17 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el <f_000001800000000> con el No. <r_000001800000000> del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271903 del 17 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 3.212.000

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 24.732.704.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado